



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA

Se hace público a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto definitivo de la Ordenanza Fiscal que se transcribe a continuación y que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero de 2.025, por el que se modificó el artículo 4 de dicha Ordenanza Fiscal

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS AL MOLINO DE VIENTO EL LIRIO Y RUTAS CULTURALES Y PASEOS NATURALES GUIADOS, REPORTAJES FOTOGÁFICOS Y FILMADOS Y UTILIZACIÓN DEL MOLINO EN LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA (TOLEDO)

ARTÍCULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa que se establece será la fijada en la siguiente:

SERVICIO	PRECIO INDIVIDUAL	GRUPO CONCERTADO + 20 PERSONAS
VISITA AL MOLINO	1,50 €	1,00 € / persona
VISITA AL MOLINO + CASA DEL MOLINERO	2,50 €	2,00€ / persona

SERVICIO	GRUPO CONCERTADO + DE 20 PERSONAS
RUTAS CULTURALES/PASEOS NATURALES GUIADOS	1,50 €/ persona

SERVICIO	GRUPO CONCERTADO + DE 20 PERSONAS
RUTAS CULTURALES/PASEOS NATURALES GUIADOS + VISITA MOLINO	3,00 €/persona

REPORTAJES FOTORÁFICOS	250,00 €
REPORTAJES FILMADOS	600,00 €

UTILIZACIÓN MOLINO	800,00 €
---------------------------	----------

Las Ventas con Peña Aguilera, 7 de abril de 2025.- El Alcalde, Luis Celestino de la Vega.

Nº.I.-1853